

CONCESIÓN DIRECTA

Expte. nº SUBV_CONDIR_NOM/2026/5

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIOS SOCIALES IPES Y EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA DE MUJERES "SILVIA FERNÁNDEZ VIGUERA" 2026

INTERVIENEN

De una parte, ZALOA BASABE GUTIERREZ, Concejala Delegada del Área de Igualdad , en nombre y representación del Ayuntamiento de Pamplona, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, JULIA MUNÁRRIZ GÓMARA , con D.N.I. nº 15799599W , que interviene en nombre y representación de FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIOS SOCIALES IPES (en adelante, persona o entidad beneficiaria), en calidad de Presidenta de la Fundación.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona o entidad beneficiaria.

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el vigente año se ha previsto una subvención nominativa a favor de FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIOS SOCIALES IPES .

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, en sus artículos 19 y siguientes regula el régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.



CONCESIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes declaran conocer el contenido de este convenio y mediante su firma aceptan las obligaciones y compromisos que del mismo se derivan, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Fundación Instituto Promoción estudios Sociales IPES, para el mantenimiento y desarrollo del Centro de Documentación y Biblioteca de Mujeres "Silvia Fernández Viguera".

El carácter especializado y singular del Centro, así como las razones que acreditan el interés público, educativo y cultural, justifican la exclusión de concurrencia pública. Dicho Centro se encuentra ubicado actualmente en la calle Aoiz, 9-1º. Permanecerá abierto al público de lunes a viernes. De lunes a viernes de 10 a 14 horas y en horario de tarde, lunes y jueves de 17 a 20 horas. Será gratuito y abierto a todo el público. Los días de apertura y cierre seguirán el calendario municipal, quedando bajo responsabilidad de la Fundación su íntegro cumplimiento a lo largo del año. Se seguirá el calendario municipal del Ayuntamiento/Iruñeko Udala, teniendo en cuenta las jornadas laborales y festivas del mismo. Si se planteara algún cambio respecto al mismo, deberá ser solicitado y aprobado previamente.

El destino de la cantidad consignada se aplicará para garantizar el mantenimiento, funcionamiento y desarrollo del Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres "Silvia Fernández Viguera" durante el año 2026, para su uso público ofreciendo a la ciudadanía una información especializada, accesible y, en la medida de lo posible, acorde a la diversidad lingüística de Pamplona.

SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. Actuaciones previstas y compromisos asumidos por las partes:

Las actuaciones a desarrollar y los compromisos asumidos por las partes serán los que figuran a continuación:

1.- Informar a través de la documentación existente, sobre la situación de las mujeres, el pensamiento feminista y los estudios de género, promoviendo la participación de las mujeres en la vida social, política, lingüística, cultural y económica y el avance hacia la consecución de sus derechos.

2.- Servir de fondo documental y bibliográfico para la investigación en Pamplona y para asesorar sobre la introducción del enfoque de género en todas las políticas y acciones, respondiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, legalmente aprobado. Por tanto, dirigido a personas investigadoras y profesionales interesadas en estos temas.



CONCESIÓN DIRECTA

3.- Divulgar la literatura escrita por mujeres y la aportación de las mujeres a la cultura y el arte. Presentar libros de autoras y estimular el debate literario. Visibilizar y difundir con especial atención a las autoras y estudios de Pamplona y Navarra.

4.- Difundir el Centro de Documentación Biblioteca de mujeres "Silvia Fernández Viguera", sus servicios, fondos y actividades, tanto en la sede como mediante cartelería y dípticos, de forma virtual: mantenimiento de la web social, blog, Facebook, X (Twitter) e información periódica mediante correo electrónico.

5.- Impulsar la colaboración e implicación de las Administraciones públicas para la consecución de todos estos fines.

La actividad de la Biblioteca-Centro de Documentación "Silvia Fernández Viguera" se concretará en lo siguiente:

- Desarrollar y poner a disposición pública la COLECCIÓN DOCUMENTAL:

El fondo que constituye la Colección de la Biblioteca-Centro de Documentación está integrado por los siguientes TIPOS DE DOCUMENTOS: monografías, revistas, documentos - literatura gris, materiales audiovisuales, CDs, DVDs (películas y documentales), folletos, carteles, biblioteca digital.

El fondo bibliográfico está organizado en las siguientes áreas: obras generales, bibliografía, filosofía, psicología, sexología, religión, sociología, política, economía, trabajo, derecho, educación, etnología, feminismo, medicina-salud, arte, música, literatura-lenguaje, poesía, novela, teatro, biografías e historia.

Todo el fondo documental trata sobre mujeres, género y feminismos. La novela, poesía y cómic están escritos exclusivamente por mujeres.

El fondo deberá incorporar documentos que visibilicen la realidad lingüística de Pamplona.

El fondo deberá incorporar documentos que visibilicen la realidad cultural cada vez más diversa de Pamplona, así como incluir la diversidad funcional e incorporar la variable de la edad y sus efectos en nuestras vidas para atender a las diferentes necesidades que las interseccionalidades van mostrando con el transcurso del tiempo en respuesta a las múltiples necesidades y problemáticas que conllevan.

- TRABAJO BIBLIOGRÁFICO:

El trabajo específico que se realizará en la Biblioteca consistirá en:

- Búsqueda de bibliografía especializada: seguimiento de catálogos, revistas especializadas, prensa, internet, etc.
- Atención personalizada a usuarias y usuarios. Asesoramiento bibliográfico y de contenidos.
- Adquisiciones y suscripciones.
- Relación con librerías. Relación de departamentos de Estudios de las mujeres de Universidades, organismos de igualdad autonómicos, municipales, internacionales, etc. Búsqueda de documentos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

inéditos. Recepción de material documental enviado por la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de mujer del Estado Español.

- Elaboración de Bibliografías especializadas.
- Registro, sellado, catalogación y clasificación, tejuelado, ordenación de libros, documentos, materiales audiovisuales, carteles, folletos y publicaciones periódicas.
- Difusión de la información a través de la web social.

- **SERVICIOS:**

El Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres "Silvia Fernández Viguera" ofrecerá un servicio gratuito y abierto a todo el público.

1. Sala de consulta: información y asesoría bibliográfica y de contenidos. Acceso directo a los fondos y sala de lectura.
2. Información y asesoría telefónica, correo postal y correo electrónico sobre temáticas relacionadas con la equidad de género, la situación y los derechos de las mujeres. Facilitación de recursos propios y, en su caso, derivación hacia otras instituciones y organizaciones que trabajan temas específicos. Se procurará que la atención e información que se oferta en el centro documental sea ofrecida en euskera y castellano.
3. Préstamos: libros, investigaciones, material audiovisual, carteles...
4. Préstamo interbibliotecario: tramitación de préstamo interbibliotecario permitiendo a las personas usuarias acceder a obras existentes en otras bibliotecas gracias a la participación en la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres del Estado español y colaboración con la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.
5. Visitas guiadas concertadas con instituciones, asociaciones y organizaciones para conocer la colección, la historia de los Centros de Documentación de mujeres en el Estado Español y Europa. Informar sobre actividades que se realizan visibilizando y potenciando la difusión cultural de las mujeres.
6. Elaboración y difusión de Boletines de novedades bibliográficas.
7. Bibliografías temáticas respondiendo a peticiones específicas, con especial atención a aquellas que puedan ser realizadas en coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona.
8. Difusión en la web social.

- **Organización de ACTIVIDADES:**

Presentación de libros e investigaciones por sus autoras.

El Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres organizará a lo largo del año esta actividad para difundir la obra, investigaciones y pensamiento de las mujeres.

Esta actividad visibilizará especialmente a las autoras de Pamplona y Navarra.

Las presentaciones de libros e investigaciones tendrán en cuenta la diversidad lingüística de la ciudad y programarán, al menos, un 20%-25% de sus actividades en euskera.

- **EXPOSICIONES** presenciales y virtuales con temáticas de interés.

Realizará a lo largo del año al menos tres exposiciones sobre temas específicos con el fin de difundir las diferentes temáticas y materiales que tiene el Centro.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

Las exposiciones serán presenciales a las que puede acudir cualquier persona y virtuales en el blog que recoge las obras existentes en el Centro de Documentación y aporta links y artículos de interés.

A la firma de este convenio se hará una propuesta al Ayuntamiento respecto a las actividades a realizar en el Centro de Documentación durante 2026.

- Garantizar el acceso PÚBLICO

El acceso al Centro es abierto a todos los públicos. Las personas que hagan uso del préstamo a domicilio serán registradas como usuarias de la biblioteca sin coste alguno.

El público que utiliza el Centro de Documentación puede realizar diferentes usos del mismo, consulta en sala, consulta telefónica o mediante correo electrónico, y préstamo a domicilio. Recepción de novedades e información. Asistencia a conferencias, talleres, muestra de cine y mujeres y actividades en general, etc.

- INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:

- Elaboración y difusión de carteles y dípticos en euskera y castellano de los objetivos y actividades.
- Difusión web social.
- Redes sociales.
- Página web.
- Blog, X (Twitter) u otros
- Medios de comunicación digitales en euskera y castellano.

Además, el mismo Centro de Documentación-Biblioteca de Mujeres "Silvia Fernández Viguera" difunde diferentes tipos de información:

1. Información y difusión relacionada con la especialidad del Centro: mujeres, género y feminismos.

- Convocatorias de actividades organizadas por el Centro de Documentación-Biblioteca de mujeres de Fundación IPES.
- Convocatorias de actividades que tienen que ver con los estudios, situación y aportaciones de las mujeres organizadas por otras entidades.
- Convocatorias de ayudas, becas, premios...
- Campañas de solidaridad con mujeres del mundo.
- Otras noticias de interés.
- Información y derivaciones sobre diferentes situaciones que afectan a las mujeres.

La información se dirige a: asociaciones ciudadanas, de mujeres, ONGs, puntos de información, organismos de la Administración, departamentos universitarios, otras bibliotecas y centros de documentación, red de bibliotecas de mujeres, casas de cultura, agentes de igualdad, medios de comunicación, servicios sociales de base, socias/os de IPES y personas que lo solicitan.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

2. Boletín de novedades y bibliografías temáticas.

La biblioteca elaborará trimestralmente un Boletín de las novedades incorporadas al Fondo Documental. Este boletín se enviará a la Biblioteca General de Navarra para su difusión a la Red de Bibliotecas de Navarra y a la Concejalía de Igualdad para su difusión a las distintas áreas del Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala, a través de igualdad@pamplona.es. También se enviará, por correo electrónico, a direcciones de entidades y personas interesadas y se ofrecerá en la página web y blog de IPES.

La Biblioteca elaborará bibliografías temáticas para: personas usuarias de la biblioteca, entidades que lo solicitan, cursos propios y apoyo a investigaciones propias y externas.

3. Trabajo en la RED DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECAS DE MUJERES DEL ESTADO.

2. Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

• Obligaciones generales de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La comprobación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pamplona se efectuará de oficio.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser



CONCESIÓN DIRECTA

exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento Pamplona: ☒ SÍ ☐ NO

Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

- ☒ Inclusión imagen institucional del Ayuntamiento de Pamplona.
- ☒ Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.
- ☐ Placas conmemorativas.
- ☒ Menciones en medios de comunicación.
- ☒ Otras:

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones y, en su caso, en este convenio.

- Obligaciones específicas de la persona o entidad beneficiaria: ☒ SÍ ☐ NO

La Fundación Instituto Promoción Estudios Sociales IPES aportará, una vez firmado el presente convenio, un inventario del fondo documental del que es propietaria.

3. Plazo de realización de las acciones subvencionables:

Las actividades subvencionables incluidas en el presente convenio se llevarán a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

4. Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto: ☒ SÍ ☐ NO

Si figura marcada la casilla SI, podrán introducirse modificaciones en la ejecución del proyecto respecto de las previsiones iniciales de éste, que sean consecuencia de circunstancias imprevistas y/o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no supongan una modificación sustancial o esencial en el proyecto que altere la naturaleza u objetivos de la actividad subvencionada.

Como consecuencia de circunstancias no previstas, podrán introducirse algunas modificaciones en el proyecto. No podrán introducirse modificaciones que supongan:

- Cambios en los objetivos del proyecto.
- Cambios que supongan una alteración de la cantidad convenida.

Las modificaciones deberán ser previamente valoradas desde la Unidad de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala y autorizadas por el órgano concedente de la subvención. Para proceder a estas modificaciones será necesaria la presentación de solicitud motivada a la unidad gestora de la subvención, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023



CONCESIÓN DIRECTA

El resto de incidencias y modificaciones que no sean sustanciales y que se produzcan durante la ejecución de la intervención se comunicarán en el informe memoria correspondiente.

Las modificaciones se autorizarán siempre que no afecten a la finalidad del convenio y a los términos y condiciones de otorgamiento para su concesión.

En fase de justificación y/o comprobación financiera de la actividad, solo se admitirán como conformes aquellas variaciones que cumplan los requisitos indicados anteriormente.

Cuando la entidad beneficiaria introduzca modificaciones en el desarrollo de la actividad que no hayan sido previamente autorizadas en los términos establecidos en este convenio procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida o, en su caso, del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La inclusión de variaciones en la ejecución del proyecto deberá ser previamente autorizada por la unidad gestora de la subvención, para ello la persona o entidad beneficiaria deberá presentar solicitud por escrito justificando la necesidad de llevar a cabo la modificación propuesta tan pronto como tenga conocimiento de la necesidad de introducir modificaciones y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, cuando la persona o entidad beneficiaria introduzca modificaciones en el desarrollo de la ejecución del proyecto que no hayan sido previamente autorizadas en los términos establecidos en este convenio. En el caso de que el proyecto constara de diversas actividades independientes, solamente procederá respecto a las actividades a las que afecten las variaciones o modificaciones no autorizadas.

Otros requisitos y/o condiciones:

5. Determinación de los gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y deberán respetar las siguientes normas:

- Gastos de personal, atención y asesoramiento, selección para adquisición de fondos, registro, catalogación y clasificación.
- Desarrollo de nuevas actividades y difusión.
- Adquisición fondos bibliográficos.
- Gastos de infraestructura, funcionamiento y desarrollo de actividades.

Solo serán gastos subvencionables los realizados en Pamplona.



CONCESIÓN DIRECTA

Los gastos de dietas (comidas, viajes, desplazamientos, otros) solo serán imputables a las personas que realizan las ponencias y/o actividades, sin incluir personas acompañantes.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el apartado 2 de la cláusula quinta de este convenio:

☒ SÍ ☐ NO

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y, EN SU CASO, INDICACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN PROPIA DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

1. Importe de la subvención: 30000

2. Partida presupuestaria: 80/23910/482090

3. Financiación de las actividades subvencionadas: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, indicación del importe o porcentaje:

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.

- Documentos acreditativos de la personalidad de la persona o entidad beneficiaria y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre: ☒ SÍ ☐ NO

No obstante, esta documentación sólo se presentará si han sufrido modificaciones respecto del año anterior. En el caso de haber presentado esta documentación en alguna administración pública deberá comunicar esta circunstancia a la unidad gestora de la subvención.

- Declaración responsable en la que se haga constar que la persona o entidad beneficiaria cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener tal condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones: ☒ SÍ ☐ NO

- Acreditación de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de:

☐ Certificados expedidos por las Administraciones competentes.

☒ Declaración responsable otorgada por la persona solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir a la persona interesada la presentación de los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el interesado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, haciendo constar dicha circunstancia

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

mediante la oportuna diligencia.

El Ayuntamiento de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, comprobará de oficio que la persona interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la administración competente haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala no pudiera recabar estos documentos, podrá solicitar a la persona interesada su aportación.

En el caso de que la persona interesada manifestara su oposición a que el Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala haga estas comprobaciones de oficio deberá aportar los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, antes de la resolución de la concesión de la subvención.

- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida: ☒ SÍ ☐ NO
- Memoria con la descripción del proyecto/acción/conducta/actividad/ programa para el que se concede subvención: ☒ SÍ ☐ NO
- Otra documentación:

QUINTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma especificada a continuación. En el caso de que no se especifique la modalidad de justificación se aplicará la rendición de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto.

- ☒ Cuenta justificativa:
 - ☒ Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones).

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria evaluativa de la actividad llevada a cabo, consistente en la declaración y detalle de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste:
 - o Denominación del programa o proyecto.
 - o Finalidad del mismo, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
 - o Actuaciones realizadas, con los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos.
 - o Cada actividad ejecutada deberá ser justificada detallando: el nombre de la actividad, objetivos,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

- participación desagregada por sexo y fotografías de la actividad.
- o Para la recogida de información sobre las atenciones personalizadas se recogerán cuantitativamente todas aquellas realizadas, objeto de préstamo y, en caso de asesoría, sexo, tipo de asesoramiento y fecha.
 - o Por cada visita con asociaciones, colectivos, grupos, etc. Deberá informarse: tipo de visita, entidad que realiza la visita, número de participantes desagregado por sexo, idioma en el que se realiza la visita y duración de la misma.
 - o En cuanto a las difusiones que se realizan en la página web, Facebook, X (Twitter), otras redes sociales y boletín de novedades deberá entregarse en la memoria los links de las actividades recogidas.
 - o Respecto a la presentación de libros e investigaciones se realizará una ficha por cada acto que incorpore: lugar, fecha y hora, título del libro y resumen, idioma de la publicación, número de participantes desagregado por sexo, fotografías del acto y materiales utilizados en su difusión.
 - o Modificaciones realizadas en el desarrollo del proyecto.
 - o Inventario de bienes y fondos documentales que se hubieran adquirido o, en su caso, perdido.
-
- La justificación económica deberá incorporar relación detallada de los medios de financiación, el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala y el coste subvencionado por otras entidades.
 - Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos ordenada y totalizada por conceptos.
 - Facturas de los gastos de la actividad realizada o cualquier documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Las facturas deberán ser emitidas conforme a la normativa vigente, con detalle del número y, en su caso, serie; fecha de expedición; nombre y apellidos; razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; NIF; domicilio; descripción de las operaciones; el tipo impositivo; cuota tributaria; fecha en que se hayan efectuado las operaciones; sello y firma del expedidor. También se especificará la retención de IRPF cuando se trate de personas autónomas. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate. Se deberá presentar una declaración responsable (anexo) sobre la veracidad de los documentos presentados telemáticamente. El órgano gestor, si lo considera técnicamente conveniente a la vista de la documentación presentada, podrá exigir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días y de forma presencial exhiba los originales ante el órgano gestor para comprobar la autenticidad de los documentos presentados. En el supuesto de que se realice este trámite, el órgano gestor dejará constancia en el expediente administrativo de que ha hecho la comprobación y que las copias presentadas coinciden con los originales.
 - Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, "recibí" debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

Se deberá presentar una declaración responsable (anexo) sobre la veracidad de los documentos presentados telemáticamente. El órgano gestor, si lo considera técnicamente conveniente a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023

CONCESIÓN DIRECTA

vista de la documentación presentada, podrá exigir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días y de forma presencial exhiba los originales ante el órgano gestor para comprobar la autenticidad de los documentos presentados. En el supuesto de que se realice este trámite, el órgano gestor dejará constancia en el expediente administrativo de que ha hecho la comprobación y que las copias presentadas coinciden con los originales.

- El Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala podrá convocar una mesa de trabajo con Gobierno de Navarra u otras administraciones para cotejar el destino de los fondos percibidos a través de este convenio.

☐ Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría.
Contenido adicional: ☐ SÍ ☐ NO

☐ Cuenta justificativa simplificada.

☐ Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones):

Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:

☐ Presentación de estados contables (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones).

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

☐ Otro sistema:

2. Plazo de rendición de la justificación: La aportación de la documentación justificativa exigida en el apartado 1 de esta cláusula se aportará antes de 15 de enero de 2027.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo, y se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y resto de normativa aplicable. Si bien cabe indicar que la financiación abarca las actividades del proyecto realizadas durante el año 2026.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.





CONCESIÓN DIRECTA

La percepción de la subvención municipal es ☒ COMPATIBLE ☐ INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en este convenio, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indicación del porcentaje y condiciones:
50%

En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades a las que se refiere el artículo 30.7 de la ordenanza general de subvenciones.

NOVENA. PAGO.

1. Sistema de pago:

☐ Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

☒ Pago a cuenta:

☐ Pago fraccionado:

☒ Pago anticipado: El Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala abonará a la entidad beneficiaria el 100% de la cantidad convenida como pago anticipado.

☐ Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

Posibilidad de proceder de oficio a saldar las deudas pendientes de cobro de la persona o entidad

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023



CONCESIÓN DIRECTA

beneficiaria mediante compensación de la subvención o parte de ésta con la cantidad adeudada:

☐ SÍ ☒ NO

2. Constitución de garantías: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, medio de constitución e importe:

DÉCIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: ☒ SÍ ☐ NO

- Constitución de comisión de seguimiento: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, indicar su composición:

- Otros mecanismos:

Seguimiento por una técnica de Igualdad.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro previstas en la Ordenanza general de subvenciones, en la Ley General de Subvenciones o, en su caso, alguna de las específicas previstas en este convenio.

Causas específicas de reintegro:

☐ SÍ ☒ NO

DUODÉCIMA.- OTRAS CONSIDERACIONES.

En la cláusula tercera no se concreta un importe o porcentaje de financiación propia, ello sin perjuicio de que la entidad beneficiaria pueda contar con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos y condiciones indicados en la cláusula séptima de este convenio.

La participación del Ayuntamiento de Pamplona/Iruñeko Udala en el presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



003837530092635991023



CONCESIÓN DIRECTA

vinculaciones ni obligaciones propias de un contrato laboral, ni supondrán la existencia de relación laboral alguna de este Ayuntamiento con el personal que la entidad beneficiaria de la subvención destine a la realización del proyecto subvencionado. Fundación Instituto Promoción Estudios Sociales IPES será la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Salud en el trabajo, quedando, por tanto, dicho personal sometido a su poder direccional y de organización.

La entidad deberá dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley foral 5/2018 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOTERCERA.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones que pudieran suscitarse sobre su interpretación, aplicación y efectos que no queden solventadas por la comisión de seguimiento serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, firman este documento todas las partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

